

ENERO

1° al 31° Enero	Dirección de Administración y Finanzas	Incorporar saldo inicial de caja y operación años anteriores al presupuesto vigente
1° al 31° Enero	Rentas	Tasación por el SII, para cálculo de permisos de circulación.
31° Enero	Rentas	Pago de patentes municipales.
1° al 31° Enero	Secplan	Formulación Plan de Gestión Municipal.
1° al 31° Enero	Cotea	Revisar contratos de servicios municipales que tienen vigencia anual.
1° al 31° Enero	Cotea	Revisión de Plan Anual de Emergencia
		Celebración Semana Marchiguana
6	Cotea	Inicio de captura SINIM cierre de año 2019 (BEP, Encuestas y Formulario Municipales)
10	Cotea	Registrar recaudación y pagos al FCM del cuarto trimestre 2019 (oct/nov/dic)
15	Cotea	Enviar informe de gastos Mensuales acumulados a dic. 2019
20	Cotea	Registrar pasivos trimestrales a dic. 2019 y saldar pasivo de periodos anteriores.

FEBRERO

1° al 28° Febrero

Dirección de Administración y Finanzas

Programa de venta de permisos de circulación

MARZO

1° al 31° Marzo

Departamento de Educación

Inicio año escolar

16

Cotea

Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a febrero 2020

MARZO

31 Informe Art. 3 Ley 20.922, por la Unidad de Personal, DIAFI y Administrador Municipal.

Las municipalidades están obligadas a remitir a la SUBDRE, dentro del primer cuatrimestre del año las siguientes materias:

- Modificación a Plantas de Personal.
- Dotación Completa de Personal Municipal.
- Financiamiento de Personal a Honorarios.
- Escalafón de Merito.
- Antigüedad del Personal.
- Política de RRHH.

MARZO

31 1º Informe trimestral de Control

La unidad encargada del control debe entregar al concejo municipal, el primer Informe trimestral acerca de (artículo 29, letra d), Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades):

El estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

El estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales.

Los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

El estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.

Dirección de administración y finanzas Se deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También, en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a éste sobre el escalafón de mérito del personal municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.

1º Informe Trimestral de Pasivos Acumulados de Adm. y Finanzas La Unidad encargada de Administración y Finanzas debe entregar el primer informe trimestral al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Además, deber remitir esta información a la Subdere, en el formato y por los medios que ella determine y proporcione, la que a su vez informará a la Contraloría General de la República, a lo menos, semestralmente de esos antecedentes. Cabe agregar que este informe trimestral debe estar disponible para conocimiento público, en la página web del municipio y en caso de no contar con ella, en el portal de la Subdere. (Artículo 27, letras c), e) y f), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

1º Informe de Avance del Pladeco, por la Secplan La Unidad encargada de asesorar en materias de Planificación Comunal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar un primer informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Comunal, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio.

1º Informe de Avance del PMG por el Administrador Municipal La Unidad encargada de asesorar en materias de Gestión Municipal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar un primer informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Mejoramiento de la Gestión, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio.

31 Vencimiento Pagos Permisos de Circulación

Celebración Fiesta de la Vendimia

Celebración Día de la Mujer

ABRIL

ABRIL	1º al 31	Pronunciamiento del Concejo Comunal	El Concejo Comunal debe pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de dicha instancia, como asimismo la forma en que se efectuará la consulta, informando de ello a la ciudadanía (Artículo 79, letra n), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
	13	Cotea	Registrar recaudación y pagos al FCM del primer trimestre 2020
	15	Cotea	Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a marzo 2020
	20	Cotea	Registrar pasivos trimestrales a marzo 2020 y saldar pasivos de períodos anteriores
	27		Día del Carabinero
	30	Cuenta Pública	A más tardar en el mes de abril deberá el Alcalde rendir la Cuenta Pública Anual de su gestión y de la marcha general de la municipalidad al Concejo Comunal y al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (artículo 67, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

MAYO

	Dirección de Administración y Finanzas	Vencimiento pago Permisos de Circulación Colectiva
4	Cotea	Inicio de captura Bep primer trimestre 2020
15	Cotea	Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a abril 2020
		Celebración Día de la Madre

JUNIO

JUNIO	1° la 31°	2º Informe trimestral Control	La unidad encargada del control debe entregar al concejo municipal, el Segundo Informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales; los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal; el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. (Artículo 29 letra d), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
		2º Informe trimestral Administración y Finanzas	La unidad encargada de administración y finanzas debe entregar el segundo informe trimestral al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Además, deber remitir esta información a la Subdere y publicarla en la página web del municipio o de la Subdere. (Artículo 27, letras c), e) y f), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
		2º Informe trimestral de la Secplan	La Unidad encargada de asesorar en materias de Planificación Comunal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar un segundo informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Comunal, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio.
		2º Informe trimestral de Administración Municipal	La Unidad encargada de asesorar en materias de Gestión Municipal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar un segundo informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Mejoramiento de la Gestión, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio.
			Celebración Día del Padre
	1	Cotea	Cierre de captura BEP primer trimestre 2020
	15	Cotea	Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a mayo 2020

Se deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También, en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a éste sobre el escalafón de mérito del personal municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.

JULIO

	Rentas	Pago de Patentes Comerciales Primer Semestre 2019
1	Cotea	Registrar recaudación y pagos al FCM del segundo trimestre 2020 (abr/mayo/jun)
13	Cotea	Inicio de captura BEP segundo trimestre 2020
15	Cotea	Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a junio 2020
20	Cotea	Registrar pasivos trimestrales a junio 2020 y saldar pasivos de periodos anteriores

AGOSTO

1° al 15° Agosto

Dirección de Administración y Finanzas

Inicio del Proceso de Calificación a los funcionarios.

Vencimiento Segunda Cuota Permisos de Circulación
Celebración Comunal Pasamos Agosto
Celebración día del Niño

3

Cotea

Inicio de captura Aguinaldo Fiestas Patrias

17

Cotea

Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a julio 2020

31

Cotea

Cierre de captura de Aguinaldo Fiestas Patrias

SEPTIEMBRE

SEPTIEMBRE

3º Informe
trimestral
Control

La unidad encargada del control debe entregar al concejo municipal, el tercer informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales; los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal; el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. (Artículo 29 letra d), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

3º Informe
Trimestral
Administración
y Finanzas

La unidad encargada de administración y finanzas debe entregar el tercer informe trimestral al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Además deber remitir esta información a la Subdere y publicarla en la página web del municipio o de la Subdere. (Artículo 27, letras c), e) y f), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

3º Informe
Trimestral de
la Secplan

La Unidad encargada de asesorar en materias de Planificación Comunal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar un tercer informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Comunal, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio.

3º Informe Trimestral de Administración Municipal La Unidad encargada de asesorar en materias de Gestión Municipal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar un tercer informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Mejoramiento de la Gestión, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio

Celebración Fiestas Patrias
Pago Permisos de Circulación Vehículos de Cargas

7	Cotea	Cierre de captura BEP segundo trimestre 2020
15	Cotea	Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a agosto 2020
	Dirección de administración y finanzas	Se deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También, en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a éste sobre el escalafón de mérito del personal municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.

OCTUBRE

OCTUBRE	Primera Semana	Presupuesto municipal y PMG, orientaciones, Secplan	El Alcalde debe someter a consideración del Concejo, las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual del mejoramiento de la gestión, con sus metas y líneas de acción. En las orientaciones globales se incluirá el plan comunal de desarrollo (PLADECO) y sus modificaciones, las políticas de los servicios municipales, como asimismo, las políticas y proyectos de inversión. (Artículo 82, letra a), Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades)
	Primera semana	Plan anual de Capacitación.	Las municipalidades elaborarán un plan anual (de capacitación), que deberá presentarse al concejo junto con el presupuesto municipal, en el que se definirán, entre otros aspectos, las áreas prioritarias de estudio financiables por esta vía, los criterios de selección de los postulantes y las condiciones que permitan el acceso igualitario de sus funcionarios a este beneficio (artículo 9° de la Ley N° 20.742). Se trata de acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
	1° al 31°	Ordenanza derechos municipales, Administración y Finanzas	Debe publicarse ordenanza municipal sobre cobro de derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos, ya sea en el Diario Oficial, en la página web de la municipalidad o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna (artículo 42 del DL N° 3.063, sobre Rentas Municipales).

Informar,
Alcalde,
Secplan y
Dom

El art. 94 de la Ley Nº18.695, establece que el alcalde deberá informar al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador, el que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones.

Nota: Se estima que, por el plazo de 15 días que tiene el Consejo para opinar, y la obligación que tal trámite sea anterior a la entrega de tales instrumentos al Concejo Comunal, debiese considerarse este mes para evacuar este trámite.

Realización EXPOGAMA

Celebración DIA DEL ADULTO MAYOR

13	Cotea	Registrar recaudación y pagos al FCM del tercer trimestre 2020 (jul/ago/sep)
14	Cotea	Inicio de captura BEP tercer trimestre 2020
20	Cotea	Registrar pasivos trimestrales a septiembre 2020 y saldar pasivos de períodos anteriores

NOVIEMBRE

NOVIEMB RE	15° Presentación del PADEM, por el Jefe del Daem.	Vence plazo para que el Concejo Municipal apruebe el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM). (Artículo 5, inciso 3, Ley Nº 19.410. Modificó Estatuto Docente.
	Presentación Dotación Docente, por el Jefe del Daem.	Vence plazo para fijar la dotación docente, por medio de la entidad administradora correspondiente, para el año siguiente, una vez aprobado el PADEM por el Concejo Municipal, (artículo 21, Ley Nº 19.070, Estatuto Docente). Una vez aprobada la dotación docente, ésta tiene que ser puesta en conocimiento del Departamento Provincial de Educación, para que en un plazo de 15 días hábiles, haga las observaciones pertinentes (artículo 23, Ley Nº 19.070, Estatuto Docente). Posteriormente, hay un plazo de 7 días, desde la notificación de las observaciones que hiciere el Departamento Provincial de Educación a la fijación de dotación docente, para que la Municipalidad las acepte o rechace. Si existieren diferencias, éstas serán resueltas, en un plazo de 7 días, en conjunto por la Municipalidad respectiva y las Subsecretarías de Educación y Desarrollo Regional, por mayoría. (Artículo 23, Ley Nº 19.070, Estatuto Docente).
NOVIEMB RE		

	30°		Vence el plazo para que -en el caso de que el Servicio de Salud hubiese hecho observaciones a la fijación de la dotación de salud (en el plazo de 10 días desde su recepción), y éstas hayan sido rechazadas por la Municipalidad-, la Comisión que en dicho caso debió formarse, acuerde la dotación definitiva. (Artículo 12, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).
		Presentación Programa de Salud Municipal, por el Jefe del Departamento de Salud.	Vence el plazo para que el Alcalde remita el Proyecto de programa de salud municipal (para el año siguiente), al Servicio de Salud respectivo, una vez que éste haya sido aprobado por el Concejo municipal de acuerdo al artículo 65 letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (artículo 58, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).
16		Cotea	Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a octubre 2020
20		Cotea	Inicio de captura Aguinaldo Navidad
30		Cotea	Cierre de captura BEP tercer trimestre 2020

DICIEMBRE

DICIEMBRE	15°	Secplan, DIAF, y Administrador Municipal, Presentación del Presupuesto municipal y PMG	Vence plazo para que el Concejo se pronuncie sobre las materias sometidas a su consideración por el Alcalde, en la 1ª semana de Octubre – entre ellas el presupuesto municipal y PMG-, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda, esto es, en el caso del plan de desarrollo comunal y los presupuestos de inversión. (Artículo 82, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
DICIEMBRE	31°	Programa de Salud Municipal	Vence plazo para que la Comisión, que se hubiese formado en el caso de haber existido discrepancias entre el Alcalde y el Servicio de Salud respecto al Proyecto de programa de salud municipal, resuelva en definitiva y entre en vigencia dicho programa. (Artículo 58, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

Día de la Secretaria

Entrega Juguetes de Navidad

31°	4º Informe trimestral de Control	La unidad encargada del control debe entregar al concejo municipal, el cuatro informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales; los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal; el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. (Artículo 29 letra d), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
	4º Informe trimestral de Administración y Finanzas.	La unidad encargada de administración y finanzas debe entregar el cuarto informe trimestral al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Además deber remitir esta información a la Subdere y publicarla en la página web del municipio o de la Subdere. (Artículo 27, letras c), e) y f), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
	4º Informe Trimestral de la Secplan	La Unidad encargada de asesorar en materias de Planificación Comunal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar el cuarto informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Comunal, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio.
	4º Informe Trimestral de Administración Municipal	La Unidad encargada de asesorar en materias de Gestión Municipal al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, entregar el cuarto informe trimestral del avance de las metas propuesta en el Plan de Mejoramiento de la Gestión, este informe estará disponible para conocimiento público, en la página web del municipio.
	Dirección de Administración y Finanzas	Vencimiento de proceso de calificación a funcionarios.
	Dirección de Administración y Finanzas	Definición de cargos a contratadas para el año siguiente.
	Cotea	Publicación de modificaciones y nuevas Ordenanzas Municipales
2	Cotea	Cierre de captura Aguinaldo Navidad
15	Cotea	Enviar informe de Gastos Mensuales acumulados a noviembre 2020

Dirección de
administración
y finanzas

Se deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También, en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a éste sobre el escalafón de mérito del personal municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.